

ANEXO:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Tabla 1.2-A
Normas Oficiales Mexicanas

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha publicación D.O.F.
NOM-001-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	NOM-001-ECOL-1996 06-Enero-1997 Aclaración 30-abril-1997
NOM-002-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	NOM-002-ECOL-1996 03-Junio-1998
NOM-003-SEMARNAT-1997	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público.	NOM-003-ECOL-1997 21-Septiembre-1998
NOM-059-SEMARNAT-2001	Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo.	NOM-059-ECOL-2001 06-Marzo-2002
NOM-060-SEMARNAT-1994	Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.	NOM-060-ECOL-1994 13-Mayo-1994
NOM-061-SEMARNAT-1994	Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.	NOM-061-ECOL-1994 13-Mayo-1994
NOM-062-SEMARNAT-1994	Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	NOM-062-ECOL-1994 13-Mayo-1994
NOM-126-SEMARNAT-2000	Que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.	NOM-126-ECOL-2000 20-Marzo-2001
NOM-131-SEMARNAT-1998	Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.	NOM-131-ECOL-1998 10-Enero-2000
NOM-025-SEMARNAT-1995	Que establece las características que deben tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control.	NOM-001-RECNAT-1995 01-Diciembre-1995
NOM-026-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de resina de pino.	NOM-002-RECNAT-1996 30-Mayo-1996
NOM-027-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	NOM-003-RECNAT-1996 05-Junio-1996
NOM-028-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal.	NOM-004-RECNAT-1996 24-Junio-1996

Tabla 1.2-A

Normas oficiales mexicanascontinuación

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha publicación D.O.F.
NOM-005-SEMARNAT-1997	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	NOM-005-RECNAT-1997 20-Mayo-1997
NOM-006-SEMARNAT-1997	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma	NOM-006-RECNAT-1997 28-Mayo-1997
NOM-007-SEMARNAT-1997	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	NOM-007-RECNAT-1997 30-Mayo-1997
NOM-008-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	NOM-008-RECNAT-1996 24-Junio-1996
NOM-009-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.	NOM-009-RECNAT-1996 26-Junio-1996
NOM-010-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos.	NOM-010-RECNAT-1996 28-Mayo-1996
NOM-011-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	NOM-011-RECNAT-1996 26-Junio-1996
NOM-012-SEMARNAT-1996	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.	NOM-012-RECNAT-1996 26-Junio-1996
NOM-013-SEMARNAT-1997	Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies <i>Pinus sylvestris</i> , <i>Pseudotsuga menziesii</i> y del género <i>Abies</i> .	NOM-013-RECNAT-1997 28-Septiembre-1998
NOM-016-SEMARNAT-2003	Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva	25-Julio-2003
NOM-018-SEMARNAT-1999	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	NOM-018-RECNAT-1999 27-October-1999
NOM-019-SEMARNAT-1999	Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores de las coníferas.	NOM-019-RECNAT-1999 25-October-2000
NOM-020-SEMARNAT-2001	Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo.	NOM-020-RECNAT-2001 10-Diciembre-2001

Tabla 1.2-A
Normas oficiales mexicanas.....continuación

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha publicación D.O.F.
NOM-021-SEMARNAT-2000	Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis.	NOM-021-RECNAT-2000 31-Diciembre-2002
NOM-022-SEMARNAT-2003	Que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros	10-Abril-2003
NOM-023-SEMARNAT-2001	Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos.	NOM-023-RECNAT-2001 10- Diciembre-2001
NOM-024-SEMARNAT-1993	Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California	NOM-012-PESC-1993 29-Junio-1994
NOM-029-SEMARNAT-2003	Que establece las especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, junco, rafia y demás productos forestales de importación utilizados en la cestería y espartería.	24-Julio-2003
NOM-142-SEMARNAT-2003	Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto <i>Glycaspis brimblecombei</i>	6-Enero-2004
NOM-113-SEMARNAT-1998	Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas de potencia o de distribución que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.	NOM-113-ECOL-1998 26-October-1998
NOM-114-SEMARNAT-1998	Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de sub-transmisión eléctrica que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.	NOM-114-ECOL-1998 23-Noviembre-1998
NOM 075-SEMARNAT-1995	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes del proceso de los separadores agua-aceite de las refinerías de petróleo.	NOM-075-ECOL-1995 26-Diciembre-1995
NOM 085-SEMARNAT-1994	Contaminación atmosférica-fuentes fijas-para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones	NOM-085-ECOL-1994 02-Diciembre-1994
NOM 086-SEMARNAT-1994	Contaminación atmosférica-especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles.	NOM-086-ECOL-1994 02-Diciembre-1994

Tabla 1.2-A
Normas oficiales mexicanas.....continuación

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha publicación D.O.F.
NOM 115-SEMARNAT-1998	Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.	NOM-115-ECOL-1998 25-Noviembre-1998
NOM 116-SEMARNAT-1998	Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.	NOM-116-ECOL-1998 24-Noviembre-1998
NOM 117-SEMARNAT-1998	Que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que realicen en derechos de vía terrestres existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.	NOM-117-ECOL-1998 24-Noviembre-1998
NOM 120-SEMARNAT-1997	Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.	NOM-120-ECOL-1997 19- Noviembre -1998
NOM-137-SEMARNAT-2003	Que establece las especificaciones y los requisitos del control de emisiones de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos, así como los métodos de prueba para verificar el cumplimiento de la misma.	30-Mayo-2003
NOM-039-SEMARNAT-1993	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico.	NOM-039-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-040-SEMARNAT-2002	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas, así como los requisitos de control de emisiones fugitivas, provenientes de las fuentes fijas dedicadas a la fabricación de cemento.	NOM-040-ECOL-2002 18-Diciembre-2002
NOM-043-SEMARNAT-1993	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.	NOM-043-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-046-SEMARNAT-1993	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecibencensulfónico en fuentes fijas.	NOM-046-ECOL-1993 22-October-1993

Tabla 1.2-A
Normas oficiales mexicanas.....continuación

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha Publicación D.O.F.
NOM-097-SEMARNAT-1995	Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país.	NOM-097-ECOL-1995 01-Febrero-1996 01-Julio-1996 16-October-1996
NOM-105-SEMARNAT-1996	Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa.	NOM-105-ECOL-1996 02-Abril-1998
NOM-121-SEMARNAT-1997	Que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COVs) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones.	NOM-121-ECOL-1997 14-Julio-1998 Aclaración 9-Septiembre-1998
NOM-123-SEMARNAT-1998	Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos.	NOM-123-ECOL-1998 14-Junio-1999 Aclaración 29-Septiembre-1999
NOM-042-SEMARNAT-1999	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de vehículos automotores nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, con peso bruto vehicular que no exceda los 3,856 kilogramos.	NOM-042-ECOL-1999 06-Septiembre-1999
NOM-044-SEMARNAT-1993	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3857 kg.	NOM-044-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-076-SEMARNAT-1995.	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kg nuevos en planta.	NOM-076-ECOL-1995 26-Diciembre-1995

Tabla 1.2-A
Normas oficiales mexicanas.....continuación

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha Publicación D.O.F.
NOM-052-SEMARNAT-1993	Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	NOM-052-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-053-SEMARNAT-1993	Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	NOM-053-ECOL-1993 22- October-1993
NOM-054-SEMARNAT-1993	Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993.	NOM-054-ECOL-1993 22- October-1993
NOM-055-SEMARNAT-1993	Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radiactivos.	NOM-055-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-056-SEMARNAT-1993	Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.	NOM-056-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-057-SEMARNAT-1993	Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.	NOM-057-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-058-SEMARNAT-1993	Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.	NOM-058-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-133-SEMARNAT-2000	Protección ambiental - Bifenilos policlorados (BPCs) - Especificaciones de manejo.	NOM-133-ECOL-2000 10-Diciembre-2001 5-Marzo-2003
NOM-079-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.	NOM-079-ECOL-1994 12-Enero-1995
NOM-081-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	NOM-081-ECOL-1994 13-Enero-1995 Aclaración 03-Marzo-1995
NOM-082-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta, y su método de medición.	NOM-082-ECOL-1994 16-Enero-1995 Aclaración 03-Marzo-1995
NOM-004-SEMARNAT-2002	Protección ambiental. Lodos y biosólidos. Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.	15-Agosto-2003
NOM-034-SEMARNAT-1993	Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.	NOM-034-ECOL-1993 18-October-1993

Tabla 1.2-A

Normas oficiales mexicanas.....continuación

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha Publicación D.O.F.
NOM-035-SEMARNAT-1993	Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.	NOM-035-ECOL-1993 18-October-1993
NOM-036-SEMARNAT-1993	Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.	NOM-036-ECOL-1993 18-October-1993
NOM-037-SEMARNAT-1993	Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.	NOM-037-ECOL-1993 18-October-1993
NOM 038-SEMARNAT-1993	Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.	NOM-038-ECOL-1993 18-October-1993
NOM-093-SEMARNAT-1995	Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo.	NOM-093-ECOL-1995 06-Septiembre-1995
NOM-041-SEMARNAT-1999	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	NOM-041-ECOL-1999 06-Agosto-1999
NOM-045-SEMARNAT-1996	Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.	NOM-045-ECOL-1996 22-Abril-1997
NOM-047-SEMARNAT-1999	Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	NOM-047-ECOL-1999 10-Mayo-2000
NOM-048-SEMARNAT-1993	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.	NOM-048-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-049-SEMARNAT-1993	Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.	NOM-049-ECOL-1993 22-October-1993

Tabla 1.2-A
Normas oficiales mexicanas.....continuación

Nomenclatura actual	Regulación	Nomenclatura anterior Fecha Publicación D.O.F.
NOM-050-SEMARNAT-1993	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.	NOM-050-ECOL-1993 22-October-1993
NOM-077-SEMARNAT-1995	Que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.	NOM-077-ECOL-1995 13-Nopviembre-1995
NOM 083-SEMARNAT-1996	Que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales.	NOM-083-ECOL-1996 25-Noviembre-1996
NOM-087-SEMARNAT-2002	Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.	NOM-087-ECOL-1995 17-Febrero-2003
NOM-080-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.	NOM-080-ECOL-1994 13-Enero-1995
NOM-130-SEMARNAT-2000	Protección ambiental-sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción y mantenimiento.	NOM-130-ECOL-2000 23-Marzo-2001
NOM-144-SEMARNAT-2003	Que establece las especificaciones técnicas de la medida fitosanitaria (tratamiento) y el uso de la marca que acredita la aplicación de la misma, para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional	26-Noviembre-2003

ANEXO:

LEYES Y NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Tabla 1.2-B
Leyes y normas aplicables al desarrollo de actividades

Actividad	Maniobra de la actividad que causa impactos ambientales	Norma o Ley Aplicable (Año de publicación)	Aspecto que se regula
Agricultura	Vertimiento de aguas negras provenientes de sanitarios móviles en campos agrícolas.	Art. 144 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. (POBC, 30 de Noviembre de 2001)	Términos legales que establecen la obligatoriedad de contar con un sitio para la disposición de residuos orgánicos.
Agricultura	Vertimiento de aguas negras provenientes de sanitarios móviles en campos agrícolas	Nom-001-SEMARNAT-1996 (DOF, 6 de Enero de 1997)	Niveles permisibles de contaminante en la descarga de aguas residuales
Agricultura	Vertimiento de aguas negras provenientes de sanitarios móviles en campos agrícolas	NOM-022-SEMARNAT-2003 (DOF, 10 de Abril de 2003)	Especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros
Agricultura	Apertura de tierras para uso agrícola en zonas cubiertas por vegetación natural.	NOM-059-SEMARNAT-2001 (DOF, 6 de Marzo de 2002)	Especies bajo algún estatus que requieren protección especial o medidas de rescate.
Agricultura	Apertura de tierras para uso agrícola en zonas cubiertas por vegetación natural.	Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. (POBC, 30 de Noviembre de 2001)	Términos legales que establecen la obligatoriedad de considerar los resultados del ordenamiento en la asignación de permisos de cambio de uso del suelo.
Agricultura	Apertura de tierras para uso agrícola en zonas cubiertas por vegetación natural.	NOM-062-SEMARNAT-1994 (DOF, 13 de Mayo de 1994)	Especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.
Agricultura	Apertura de tierras para uso agrícola en zonas con importancia cultural o vestigios arqueológicos.	Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C. (POBC, 6 de Noviembre de 1998)	Términos legales que establecen la obligatoriedad de obtención de permiso de congruencia de uso de suelo (Dictamen de liberación de predio).
Agricultura	Apertura de tierras para uso agrícola en zonas con importancia cultural o vestigios arqueológicos.	Art. 32 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.	Términos legales que establecen la obligatoriedad de obtención de permiso de congruencia de uso de suelo (Dictamen de liberación de predio).
Agricultura	Sobre-explotación de agua subterránea por el uso agrícola.	Arts. 3 y 38 de la Ley de Aguas Nacionales (DOF, 1 de Diciembre de 1992)	Causas para declarar zonas de veda o reserva en materia de agua subterránea.
Agricultura	Apertura de tierras agrícolas en lechos de arroyo y áreas de recarga de acuíferos.	Arts. 3 y 38 de la Ley de Aguas Nacionales (DOF, 1 de Diciembre de 1992)	Causas para declarar zonas de veda o reserva en materia de agua subterránea.
Agricultura	Quema de esquilmos agrícolas.	NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997 (DOF, 21 Julio de 1997)	Especificaciones para el manejo y quema de esquilmos agrícolas.

Tabla 1.2-B
Leyes y normas aplicables al desarrollo de actividades.....continuación

Actividad	Maniobra de la actividad que causa impactos ambientales	Norma o Ley Aplicable (Año de publicación)	Aspecto que se regula
Agricultura	Quema de esquilmos agrícolas.	Art. 120 Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. (POBC, 30 de Noviembre de 2001)	Regulación en materia de quema de esquilmos agrícolas.
Agricultura	Quema de esquilmos agrícolas.	Art. 152 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. (POBC, 30 de Noviembre de 2001).	Actividades de manejo de residuos que requieren manifestación de impacto ambiental.
Agricultura	Quema de esquilmos agrícolas.	Art. 100 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (DOF, 8 de Octubre de 2003).	Términos legales bajo los que se prohíben las quemas a cielo abierto.
Agricultura	Quema de esquilmos agrícolas.	Arts.174 a 177 de la Ley de Fomento Agropecuario del Estado de B.C. (POBC, 23 de Noviembre de 2001).	Términos legales que establecen la obligatoriedad de contar con un programa de contingencia para manejo de incendios potenciales previo a la obtención de un permiso de quemas.
Agricultura	Disposición inadecuada de residuos plásticos que se utilizaron en la actividad.	NOM-083-SEMARNAT-1996 (DOF, 25 de Noviembre de 1996)	Términos legales bajo los cuales deben disponerse los residuos plásticos.
Agricultura	Disposición y manejo inadecuado de pesticidas agrícolas.	NOM-046-SSA1-1993 (DOF, 13 de Octubre de 1995)	Establece cuidados para el uso y manejo adecuado de plaguicidas.
Agricultura	Disposición y manejo inadecuado de pesticidas agrícolas.	Arts. 65 y 67 de la Ley de Protección Civil del Estado de B.C. (POBC, 16 de Enero de 1998)	Términos legales que establecen la obligatoriedad de contar con un programa de contingencia y seguro de riesgos para manejo de pesticidas agrícolas.
Urbano-Turístico	Vertimiento de aguas negras urbanas sin tratamiento	Art. 127 Ley de Salud Pública del Estado de B.C. (POBC, 9 de Noviembre 2001)	Términos legales que establecen la obligatoriedad de instalación de red de drenaje y alcantarillado.
Urbano-Turístico	Vertimiento de aguas negras urbanas sin tratamiento	NOM -001-SEMARNAT-1996 (DOF, 6 de Enero de 1997)	Niveles permisibles de contaminante en la descarga de aguas residuales
Urbano-Turístico	Vertimiento de aguas negras urbanas	NOM-022-SEMARNAT-2003 (DOF, 10 de Abril de 2003)	Especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros
Urbano-Turístico	Sobre-explotación de agua subterránea para uso urbano-turístico.	Arts. 3 y 38 de la Ley de Aguas Nacionales (DOF, 1 de Diciembre 1992)	Causas para declarar zonas de veda o reserva en materia de agua subterránea.
Urbano-Turístico	Quema de desechos urbanos e industriales.	Art. 152 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. (POBC, 30 de Noviembre de 2001).	Actividades de manejo de residuos que requieren manifestación de impacto ambiental.

Tabla 1.2-B
Leyes y normas aplicables al desarrollo de actividades.....continuación

Actividad	Maniobra de la actividad que causa impactos ambientales	Norma o Ley Aplicable (Año de publicación)	Aspecto que se regula
Urbano-Turístico	Quema de desechos urbanos e industriales.	Art. 100 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (DOF, 8 de Octubre de 2003)..	Términos legales bajo los que se prohíben las quemas a cielo abierto.
Urbano-Turístico	Apertura de tierras para uso urbano en zonas cubiertas por vegetación natural.	Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. (POBC, 30 de Noviembre de 2001).	Términos legales que establecen la obligatoriedad de considerar los resultados del ordenamiento en la asignación de permisos de cambio de uso del suelo en zonas fuera del polígono de centro-urbano.
Urbano-Turístico	Apertura de tierras para uso urbano en zonas de valor histórico-cultural.	Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C. (POBC, 6 de Noviembre de 1998).	Términos legales que establecen la obligatoriedad de obtención de permiso de congruencia de uso de suelo (Dictamen de liberación de predio).
Urbano-Turístico	Apertura de tierras para uso urbano en zonas de valor histórico-cultural.	Art. 32 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento	Términos legales que establecen la obligatoriedad de obtención de permiso de congruencia de uso de suelo (Dictamen de liberación de predio).
Urbano-Turístico	Disposición inadecuada de residuos urbanos	NOM-083-SEMARNAT-1996 (DOF, 25 de Noviembre de 1996).	Términos legales bajo los cuales deben disponerse los residuos urbanos.
Urbano-Turístico	Disposición inadecuada de residuos urbanos peligrosos	NOM-055-SEMARNAT-1993 (DOF, 22 de Octubre de 1993).	Términos legales bajo los cuales deben disponerse los residuos urbanos peligrosos.
Urbano-Turístico	Apertura de tierras para uso urbano en zonas cubiertas por vegetación natural.	NOM-059-SEMARNAT-2001 (DOF, 6 de Marzo de 2002).	Especies bajo algún estatus que requieren protección especial o medidas de rescate.
Urbano-Turístico	Instalación de infraestructura y líneas de transmisión de energía en zonas no urbanizadas de los centros de población.	NOM-114-SEMARNAT-1998 (DOF, 23 de Noviembre de 1998).	Establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica
Urbano-Turístico	Instalación de infraestructura y líneas de transporte de hidrocarburos en zonas no urbanizadas de los centros de población.	NOM-117-SEMARNAT-1998 (DOF, 24 de Noviembre de 1998).	Establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos
Urbano-Turístico	Exploración minera para extracción de gravas y arenas en zonas con vegetación natural.	NOM-120-SEMARNAT-1997 (DOF, 19 de Noviembre de 1998).	Establece las especificaciones de protección ambiental para la exploración minera en zonas cubiertas por vegetación natural.

ANEXO:

IMPACTOS AMBIENTALES POR LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Y

IMPACTOS AMBIENTALES POR ACTIVIDADES EN ZONAS URBANAS Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

ANEXO
IMPACTOS AMBIENTALES POR LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Problema	Causas	Evidencia / ámbito de ocurrencia	Medidas de mitigación/ acciones de apoyo sugeridas	Programas sugeridos e Indicadores para evaluar las acciones de mitigación	Sectores involucrados
Contaminación Orgánica de la ciénega y cuerpos de agua costeros.	1) Descarga a cielo abierto de aguas negras provenientes de sanitarios móviles de campos agrícolas.	Documental/Puntual	Se prohíben las descargas de los sanitarios sin tratamiento. Se sugiere contar con un sitio para la recepción y disposición de los residuos provenientes de los sanitarios móviles, en términos del Art. 144 de La Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. Se sugiere el tratamiento de aguas residuales agrícolas conforme a la NOM-001-SEMARNAT-1996, que regula los niveles permisibles de contaminante en la descarga de aguas residuales. Una vez cumplida esta norma, condicionar las descargas al cumplimiento de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros. Establecer planta de tratamiento de aguas por CESPE para servicio comunitario.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de actividades productivas. Programa Estatal de Desempeño Ambiental (PADA). Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de sitios que reúnan condiciones sanitarias para la recepción, disposición y tratamiento de aguas negras y desechos sólidos. Número de Plantas de tratamiento de aguas residuales. Número de inspecciones a las agro-industrias. Número de agro-industrias inscritas en el PADA. Número de registros de descarga de aguas residuales.	Federales: SEMARNAT SAGARPA SS SEMAR SENASICA CNA Estatales: SSE CESPE DGEE Municipales DDUEM Productores agrícolas
Contaminación del aire.	1) Partículas suspendidas por remoción de la cubierta vegetal del suelo para uso agrícola.	Documental-Observación directa/Regional	Prohibir desmontes y fomentar la consolidación de las áreas agrícolas actuales. Diseñar un instrumento económico que fomente el cultivo de cercas vivas y cortinas de árboles por los propietarios (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras, considerando: los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Restauración de suelos agrícolas con especies nativas, conforme a lo dispuesto por NOM-062-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de actividades productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de kilómetros de cercos vivos y cortinas de viento para reducir erosión eólica. Número de manifestaciones de impacto ambiental presentados por apertura de tierras en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Número de programas de rescate de especies. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas.	Federales SEMARNAT SAGARPA SE SHCP PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDECO SPF SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
	2) Partículas suspendidas por quema de esquilmos agrícolas.	Documental-Observación Directa/Regional	Control y regulación de las quemas de esquilmos agrícolas, sancionando cuando no se ajusten a las disposiciones de la NOM-EM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, y en los términos del Art. 152 Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 100 de la Ley general de Manejo de Residuos. Regular los horarios de quema de esquilmos agrícolas. Diseñar un instrumento económico que fomente la re-incorporación de los subproductos agrícolas al ciclo de cultivo (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Promocionar la creación de ranchos integrales que fomenten la reincorporación de los subproductos agrícolas. Promover el establecimiento de recicladoras y/o confinamiento industrial en la región.	Programas: Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Pecuaria del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de ranchos integrales. Número de hectáreas bajo programa de manejo de subproductos orgánicos. Número de toneladas de esquilmos reciclados y/o confinados. Número de recicladoras y/o confinamientos instalados en la zona.	Federales SAGARPA SEMARNAT SE SHCP PROFEPA Estatales SEDECO SPF SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
	3) Partículas suspendidas por quema de desechos plásticos agrícolas.	Documental-Observación Directa/Regional	Prohibir y sancionar quemas de desechos plásticos agrícolas, en los términos del Art. 152 Ley de Protección al Ambiente del estado de B.C. y el Art. 100 de la Ley general de Manejo de Residuos. Control y seguimiento a empresas con predios particulares utilizados para acopio temporal de plástico residual agrícola. Diseñar un instrumento económico que fomente el reciclamiento de los desechos plásticos agrícolas (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes). Realizar un estudio geo-hidroológico que permita identificar sitios para la instalación de un confinamiento o acopio temporal de desechos plásticos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-1996. Promover el establecimiento de recicladoras y/o confinamiento industrial en la región.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de empresas agrícolas inscritas en el PADA. Cantidad en kilogramos de plástico de desecho recuperados por ciclo de cultivo. Número de sitios para el acopio temporal o tratamiento de plásticos de desecho. Número de toneladas de plástico residual agrícola reciclado y/o confinado. Número de recicladoras y/o confinamientos instalados en la zona.	Federales: SAGARPA SEMARNAT SE PROFEPA Estatales SEDECO SPF STPS DGEE SEFOA Municipales; DDUEM Productores agrícolas.
	4) Tránsito de vehículos a alta velocidad.	Observación Directa/Regional	Reglamentar velocidades máximas para el tránsito de vehículos en caminos suburbanos y vecinales. Realizar una señalización vial que indique velocidades permitidas. Realizar un revestimiento de calles. Reincorporación de aguas tratadas o recicladas para el riego de calles.	Programas: Subprograma de Equipamiento del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Bandos de policía y buen gobierno, o reglamentos y normas locales de tránsito en zonas suburbanas y rurales. Sistema de señalamientos viales. Km de caminos suburbanos revestidos.	Federales: SCT Estatales: SSPE Municipales: Tránsito municipal.
	5) Aplicación aérea de agroquímicos.	Documental-Observación Directa/Regional	Reglamentar horas de aplicación aérea de agroquímicos con base en el comportamiento local (Mensual) de los vientos. Zonificación de predios susceptibles a ser fumigados por vía aérea, principalmente los definidos como franja de amortiguamiento de las áreas urbanas por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Definir y certificar a empresas que ofertan el servicio de fumigación aérea, respetar lineamientos de CICLOPAFEST, y ajustarse a los términos que proveen los artículos 65 y 67 de la Ley de Protección Civil del Estado de B.C. particularmente en lo que se refiere a contar con un plan de contingencia para el manejo de sustancias peligrosas, y un seguro de cobertura amplia por daños potenciales a la salud de terceros. Sancionar, en términos del Art. 36 de la Ley de Fomento Agropecuario del Estado de B.C. a los prestadores de servicios que no cumplan con estos requerimientos. Diseñar un instrumento económico que fomente la aplicación de controles biológicos (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes). Diseñar un instrumento económico que fomente el cultivo de cercas vivas y cortinas de árboles por los propietarios de terrenos agrícolas (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Instalar un comité intersecretarial para el seguimiento y control de agroquímicos.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de actividades productivas. Programa de Empresa Segura en el Estado. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa anual de seguimiento de agroquímicos, el cual concetre la información sobre tipo, cantidad, lugar y forma de aplicación de estos. Incremento anual de superficie agrícola bajo un régimen de control biológico de plagas. Disminución anual (Miles de litros) de plaguicidas. Incremento anual en el rendimiento de la tierra (superficie/ciclo de cultivo). Instalación del Comité Intersecretarial de COPLADE para la atención a problemática por la aplicación inadecuada de agroquímicos. Comités de seguimiento de agroquímicos instalados. Número de empresas inscritas al programa de empresa segura que observan normas laborales, de seguridad e higiene. Número de empresas inspeccionadas que dan cumplimiento a normatividad federal.	Federales: SEMARNAT SAGARPA SS SENASICA PROFEPA INIFAP Sanidad Vegetal. Estatales: STPS SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
Abatimiento de mantos acuíferos	1) Extracción de agua para uso agrícola a tasas que superan la recarga.	Documental/Regional	Diseñar un programa de monitoreo regular de la calidad del agua (sólidos disueltos y resistividad eléctrica) que identifique sobreexplotación en fases tempranas, conforme a los resultados de Beltrán Gómez L. 1996. En su actualización hidrogeológica del Valle de San Quintín, Baja California. Establecer y vigilar cuotas temporales de uso de agua por unidad de superficie agrícola. Reglamentar la distancia mínima entre pozos agrícolas y entre pozos agrícolas y pozos urbanos. Diseñar un instrumento económico que fomente el re-uso y ahorro del agua (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes etc.), así como la instalación de infraestructura para su reciclamiento. Promover bordos de captación de agua y aplicar técnicas de forestación. Promover el reciclaje de las aguas residuales sanitarias e industriales y su inyección al subsuelo.	Programas: Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de actividades productivas. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el estado de BC. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de control de acuíferos, en cuanto a calidad y estatus del agua de subsuelo. Valores de conductividad, resistividad, alcalinidad, sólidos disueltos en agua del subsuelo. Incremento anual o quinquenal de superficie agrícola bajo riego por goteo o aspersión. Disminución anual de requerimientos de agua por hectárea/ciclo de cultivo. Normas de prevención ambiental para la instalación de pozos que extraen agua del subsuelo. Bordos de retención y zonas forestadas. Instrumentación de Programa hidráulico. Metros cúbicos de aguas recicladas e inyectadas al subsuelo.	Federales: SAGARPA SEMARNAT SE CNA Estatales: SEDECO SPF SEFOA CESPE DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
	2) Apertura de tierras para uso agrícola en zonas de recarga de acuíferos.	Cartografiable/Regional	No permitir el aumento de la superficie de cultivo sobre piedemontes, áreas con vegetación riparia, pendientes mayores al 15% y de alta susceptibilidad a la erosión. No permitir la apertura de tierras en zona de recarga de acuíferos; Considerar particularmente los criterios provistos por los Art. 3 y 38 de la Ley de Aguas Nacionales en materia de áreas vedadas y de reserva por causa de fragilidad ecológica o utilidad pública. Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras, los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Restaurar zonas de recarga de acuíferos con el cultivo de especies nativas, fijadoras de nutrientes y humedad, con base en los lineamientos que establece la NOM-062-SEMARNAT-1994, y sus especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el Estado de BC. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-agrícola. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Manifestaciones de impacto ambiental por apertura de tierras agrícolas en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano.	Federales: SAGARPA SEMARNAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
	3) Disposición inadecuada de desechos plásticos agrícolas que impermeabilizan el suelo.	Documental-Observación Directa/Regional	Diseñar un instrumento económico que fomente el reciclamiento de los desechos plásticos agrícolas (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes). Realizar un estudio geo-hidroológico que permita identificar sitios para la depositación o acopio temporal de desechos plásticos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-1996. Gestionar la instalación de infraestructura para el acopio temporal o reciclamiento de los desechos plásticos agrícolas, en términos del Art. 144 de La Ley de Protección al Ambiente del estado de B.C. Promover el establecimiento de recicladoras y/o confinamiento industrial en la región.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa de Alto Desempeño Ambiental (PADA). Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de Actividades Productivas. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el Estado de BC. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Cantidad en kilogramos de plástico de desecho recuperados por ciclo de cultivo. Número de sitios para el acopio temporal o tratamiento de plásticos de desecho. Número de empresas agrícolas inscritas en el PADA. Número de predios particulares para el acopio temporal de plástico residual agrícola.	Federales: SAGARPA SEMARNAT PROFEPA Estatales: DGEE SEFOA Municipales: DDUEM Productores agrícolas.

Sustitución de cobertura vegetal natural.	1) Apertura de tierras para uso agrícola en zonas cubiertas por vegetación natural.	Cartografiable/Regional	Prohibir desmontes y fomentar la consolidación de las áreas agrícolas actuales. No permitir el aumento de la superficie de cultivo sobre piedemontes, áreas con vegetación riparia, pendientes mayores al 15% y de alta susceptibilidad a la erosión. Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras, considerando: los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C., que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Establecer áreas de protección de recursos naturales para matorral costero y zonas riparias. Restaurar zonas de recarga de acuíferos con el cultivo de especies nativas, fijadoras de nutrientes y humedad, con base en los lineamientos que establece la NOM-062-SEMARNAT-1994, y sus especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de actividades productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-agrícola. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Manifestaciones de impacto ambiental por apertura de tierras agrícolas en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano. Propuestas de establecimiento de áreas naturales protegidas.	Federales: SAGARPA SEMARNAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. INIFAP Estatales: SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
	2) Apertura de caminos en zonas cubiertas por vegetación natural.	Cartografiable/Regional	Solo se permitirá la apertura de caminos en unidades bajo la política de aprovechamiento, pero se condicionarán a la presentación de un informe preventivo de impacto ambiental, que detalle las medidas de mitigación a los impactos sobre la estética y conectividad del paisaje, y contemple un programa de rescate de especies, considerando los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C., que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional. Establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Equipamiento del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Densidad de caminos por km2.	Federales: SEMARNAT SCT PROFEPA Municipales: DDUEM DOSPM Tránsito Municipal.
	3) Incendios provocados por quema de esquilmos agrícolas.	Cartografiable/Regional	Sancionar quemas de esquilmos agrícolas cuando no se ajusten a las disposiciones de la NOM- EM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, y en los términos del Art. 152 Ley de Protección al Ambiente del estado de B.C., y el Art. 100 de la Ley general de Manejo de Residuos. Regular los horarios de quema de esquilmos agrícolas y elaborar un programa de contingencia frente a los incendios en terrenos con cobertura natural, en los términos de los Arts.174 a 177 de la Ley de Fomento Agropecuario del Estado de B.C. Diseñar un instrumento económico que fomente la re-incorporación de los subproductos agrícolas al ciclo de cultivo (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Promocionar la creación de ranchos integrales que fomenten la reincorporación de los subproductos agrícolas. Seguimiento a procedimientos administrativos normativos.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Desempeño Ambiental (PADA). Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de ranchos integrales. Número de hectáreas bajo programa de manejo de subproductos orgánicos.	Federales: SAGARPA SEMARNAT SE PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. INIFAP Estatales: SEDECO SPF SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
Fragmentación de Habitat	1) Apertura de caminos en zonas cubiertas por vegetación natural.	Cartografiable/Regional	Solo se permitirá la apertura de caminos en unidades bajo la política de aprovechamiento, pero se condicionarán a la presentación de un informe preventivo de impacto ambiental, que detalle las medidas de mitigación a los impactos sobre la estética y conectividad del paisaje, y contemple un programa de rescate de especies. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, considerando: los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C., que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Equipamiento del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de actividades productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Densidad de caminos por km2. Nivel de equipamiento.	Federales: SEMARNAT SCT Municipales: DDUEM DOSPM Tránsito Municipal.
	2) Apertura anárquica de tierras agrícolas en zonas conservadas o cauces de arroyos.	Cartografiable/Regional	No permitir el aumento de la superficie de cultivo sobre piedemontes, áreas con vegetación riparia, cauces de arroyo, pendientes mayores al 15% y de alta susceptibilidad a la erosión. Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras, los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 3 de la Ley de Aguas Nacionales. Restaurar zonas de recarga de acuíferos con el cultivo de especies nativas, fijadoras de nutrientes y humedad, con base en los lineamientos que establece la NOM-062-SEMARNAT-1994, y sus especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-agrícola. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Manifestaciones de impacto ambiental por apertura de tierras agrícolas en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano.	Federales: SAGARPA SEMARNAT CNA PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. INIFAP Estatales: SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
	3) Instalación de cercas agrícolas para protección de las corrientes de viento.	Cartografiable/Regional	Diseñar un instrumento económico que fomente el cultivo de cercas vivas y cortinas de árboles que funcionen como corredores biológicos (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Condicionar la instalación de cercas agrícolas al cumplimiento de los criterios que determina la NOM-062-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de actividades productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Programa de recuperación y protección de suelos agrícolas y Número de kilómetros de cercos vivos y cortinas de viento para reducir erosión eólica. Número de inspecciones y toneladas de plástico acopiadas.	Federales: SAGARPA SEMARNAT SE SHCP DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDECO SPF SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
Introducción de especies exóticas	1) Cambio en las condiciones de diversidad biótica por Incendios provocados debido a quema de esquilmos agrícolas.	Cartografiable-Observación Directa/Regional	Sancionar quemas de esquilmos agrícolas cuando no se ajusten a las disposiciones de la NOM- EM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, y en los términos del Art. 152 Ley de Protección al Ambiente del estado de B.C., y el Art. 100 de la Ley general de Manejo de Residuos. Regular los horarios de quema de esquilmos agrícolas. Diseñar un instrumento económico que fomente la re-incorporación de los subproductos agrícolas al ciclo de cultivo (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Elaborar un programa de contingencia frente a los incendios en terrenos con cobertura natural, en los términos de los Arts.174 a 177 de la Ley de Fomento Agropecuario del Estado de B.C. Promocionar la creación de ranchos integrales que fomenten la reincorporación de los subproductos agrícolas.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de ranchos integrales. Número de hectáreas bajo programa de manejo de subproductos orgánicos. Permisos de cambio de uso del suelo.	Federales: SAGARPA SEMARNAT SE DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDECO SPF SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
	2) Abandono de tierras agrícolas sin programa de restauración.	Cartografiable/Regional	Fomentar la restauración de tierras con especies nativas. Incorporar las áreas abandonadas a un sistema local de parques recreativos. Diseñar un instrumento económico que fomente el cultivo de especies tolerantes a la salinidad y la sequía (Pastos, y forrajes, Salicornia sp) que hagan menos atractivo el abandono de tierras, y que fomenten el cumplimiento de los Art. 20 y 22 de la Ley de Fomento Agropecuario del Estado de B.C. Tal instrumento puede constituirse por subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes etc.. Condicionar el abandono de tierras a los criterios que determina la NOM-062-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. Promover el establecimiento de Parques estatales.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Equipamiento del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambios de uso del suelo superficie agrícola/superficie sin uso aparente. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Superficie incorporada al sistema de parques recreativos.	Federales: SEMARNAT SAGARPA SE SHCP DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDECO SPF SEFOA DGEE SIDUE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.
Degradación del suelo.	1) Riego agrícola con aguas salinas.	Documental/Regional	Realizar un inventario de los pozos de extracción de agua en la región de San Quintín. Diseñar un programa de monitoreo regular de la calidad del agua (sólidos disueltos y resistividad eléctrica) que identifique sobreexplotación en fases tempranas. Establecer y vigilar cuotas temporales de uso de agua por unidad de superficie agrícola. Reglamentar la distancia mínima entre pozos agrícolas y entre pozos agrícolas y pozos urbanos. Diseñar un instrumento económico que fomente el reuso y ahorro del agua (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes etc.), así como la instalación de infraestructura para su reciclamiento.	Programas: Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el estado de B.C. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de seguimiento de acuíferos, en cuanto a calidad y estatus del agua de subsuelo. Valores de conductividad, resistividad, alcalinidad, sólidos disueltos en agua del subsuelo. Incremento anual o quinquenal de superficie agrícola bajo riego por goteo o aspersión. Disminución anual de requerimientos de agua por hectárea/ciclo de cultivo. Normas de prevención ambiental para la instalación de pozos que extraen agua del subsuelo.	Federales: SAGARPA SE SHCP CNA Estatales: SEDECO SPF SEFOA CESPE DGEE Municipales: Productores agrícolas.
	2) Alteración de la microbiota natural del suelo por quema de esquilmos agrícolas.	Documental/Regional	Sancionar quemas de esquilmos agrícolas cuando no se ajusten a las disposiciones de la NOM- EM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, y en los términos del Art. 152 Ley de Protección al Ambiente del estado de B.C., y el Art. 100 de la Ley general de Manejo de Residuos.. Regular los horarios de quema de esquilmos agrícolas. Diseñar un instrumento económico que fomente la re-incorporación de los subproductos agrícolas al ciclo de cultivo (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Promocionar la creación de ranchos integrales que fomenten la reincorporación de los subproductos agrícolas.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Desempeño Ambiental (PADA). Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de ranchos integrales. Número de hectáreas bajo programa de manejo de subproductos orgánicos.	Federales: SEMARNAT SAGARPA SE PROFEPA Estatales: SEFOA DGEE Municipales: DDUEM Productores agrícolas.

		Documental/Regional	Incorporar el control biológico de plagas como medida alternativa de manejo agrícola e incentivar económicamente a los productores para que se involucren en ello (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en casetas de peaje para reducir el costo de los fletes, etc.). Fomentar el cultivo de especies tolerantes a la salinidad. Involucrar al Instituto de Ciencias Agrícolas (UABC-Mexicali) en un proyecto local de restauración de suelos agrícolas, y en la prospección del cultivo de especies tolerantes a la salinidad.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa de Empresa Segura en el Estado. Programa Estatal de Protección al Ambiente.</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa anual de seguimiento de agroquímicos, el cual concentre la información sobre tipo, cantidad, lugar y forma de aplicación de estos. Incremento anual de superficie agrícola bajo un régimen de control biológico de plagas. Disminución anual (Miles de litros) de plaguicidas. Incremento anual en el rendimiento de la tierra (superficie/ciclo de cultivo). Comités de seguimiento de agroquímicos instalados. Número de empresas inscritas al programa que observan normas laborales, de seguridad e higiene.</p>	<p>Federales: SEMARNAT SAGARPA SEMARNAT PROFEPA INIFAP</p> <p>Estatales: SEDECO SPF STPS SEFOA DGEE</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>
		Documental/Regional	Diseñar un instrumento económico que fomente el reciclamiento de los desechos plásticos agrícolas (Subsidios, certificación agrícola, condonación del pago de asesoría técnica por varios ciclos agrícolas, condonación del pago en las casetas de peaje para reducir el costo de los fletes). Realizar un estudio geo-hidroológico que permita identificar sitios para la depositación o acopio temporal de desechos plásticos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-1996. Gestionar la instalación de infraestructura para el acopio temporal o reciclamiento de los desechos plásticos agrícolas.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Desempeño Ambiental (PADA).</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Número de empresas agrícolas inscritas en el PADA. Cantidad en kilogramos de plástico de desecho recuperados por ciclo de cultivo. Número de sitios para el acopio temporal o tratamiento de plásticos de desecho.</p>	<p>Federales: SAGARPA SEMARNAT SE SHCP PROFEPA</p> <p>Estatales: SEFOA SEDECO SPF DGEE</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>
		Documental- Cartografiable/Regional	Prohibir desmontes y fomentar la consolidación de las áreas agrícolas actuales. No permitir el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos en suelos delgados y pendientes mayores al 15%. Establecer cultivos en fajas siguiendo las curvas de nivel en los terrenos agrícolas. Elaborar un inventario de suelos y un programa de monitoreo de las condiciones de este recurso. No deberán abrirse nuevos caminos o brechas sobre acantilados, dunas y áreas de alta susceptibilidad a la erosión. Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras. Restaurar zonas de recarga de acuíferos con el cultivo de especies nativas, fijadoras de nutrientes y humedad, con base en los lineamientos que establece la NOM-062-SEMARNAT-1994, y sus especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero.</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-agrícola. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Manifestaciones de impacto ambiental por apertura de tierras agrícolas en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano.</p>	<p>Federales: SAGARPA SEMARNAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>Estatales: SEFOA DGEE</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>
Pérdida del patrimonio cultural.		Cartografiable/Puntual	Prohibir desmontes y fomentar la consolidación de las áreas agrícolas actuales. Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras. Si la unidad se localiza en las inmediaciones del sistema estuarino, solicitar un dictamen de congruencia de uso del suelo a las autoridades del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y al Instituto de Cultura de Baja California conforme a lo previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento, y a la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero.</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-agrícola. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Manifestaciones de impacto ambiental por apertura de tierras agrícolas en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano.</p>	<p>Federales: SAGARPA SEMARNAT INAH DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. CNA</p> <p>Estatales: SEFOA DGEE ICBC</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>
Pérdida de la calidad del paisaje.		Cartografiable/Regional	Prohibir desmontes y fomentar la consolidación de las áreas agrícolas actuales. Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras; y se sujete, conforme a los lineamientos legales, a los resultados del Ordenamiento Ecológico del territorio, que determinan las unidades donde hay ausencia de especies críticas, amenazadas y endémicas (OET), a las especies que establece la NOM-059-SEMARNAT-2001 y a los criterios que determina la NOM-062-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. Si se trata de apertura de tierras en unidades con litoral, toda transformación deberá sujetarse a los lineamientos de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero.</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-agrícola. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Manifestaciones de impacto ambiental por apertura de tierras agrícolas en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano.</p>	<p>Federales: SAGARPA SEMARNAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>Estatales: SEFOA DGEE</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>
		Cartografiable/Regional	Realizar un estudio geo-hidroológico que permita identificar sitios para la depositación de desechos urbanos, conforme a las NOM-083-SEMARNAT-1996. Condicionar la instalación de centros de acopio y recepción de basura un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una MIA para la reducción de impactos sobre la estética y conectividad del paisaje. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C. que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Si se trata de unidades con litoral, toda transformación deberá sujetarse a los lineamientos de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros. Promover el reciclaje de residuos domésticos e industriales. Promover la instalación de un relleno sanitario para la región y centros de transferencias.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas.</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de instalación de drenaje y alcantarillado. Programa de Creación de Infraestructura Ambiental. Número de sitios para acopio o tratamiento de residuos sólidos.</p>	<p>Federales: SAGARPA SEMARNAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>Estatales: SEFOA DGEE SIDUE ICBC</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>
		Cartografiable/regional	Trazar rutas para el tránsito de vehículos todo-terreno con base en los resultados del Ordenamiento, que determinan las unidades donde hay ausencia de especies críticas, amenazadas y endémicas, los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C. que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas. Condicionar la apertura de caminos a la presentación de una manifestación de impacto ambiental, que detalle las medidas de mitigación a los impactos sobre la estética y conectividad del paisaje, y contemple un programa de rescate de especies. La apertura de caminos deberá establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas. Unidades costeras menores a cinco km de longitud deberán tener un solo acceso a la playa, y la distancia entre un camino y otro deberá ser mayor a 30 km, conforme a los criterios provistos por la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero.</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Nivel de equipamiento (Densidad de caminos por unidad de área).</p>	<p>Federales: SECTUR SCT.</p> <p>Estatales: DGEE ICBC Dirección de Tránsito del Estado.</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>
			Prohibir desmontes y fomentar la consolidación de las áreas agrícolas actuales. Condicionar la apertura de nuevos terrenos a la obtención de un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una manifestación de impacto ambiental a la apertura de tierras; y se sujete, conforme a los lineamientos legales, a los resultados del Ordenamiento Ecológico del territorio, que determinan las unidades donde hay ausencia de especies críticas, amenazadas y endémicas (OET), la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C. que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado, pero particularmente, a los criterios provistos por los Art. 3 y 38 de la Ley de Aguas Nacionales. Incorporar los criterios que determina la NOM-062-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. Si se trata de apertura de tierras en unidades con litoral, toda transformación deberá sujetarse a los lineamientos de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	<p>Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente Programa de Inspección de actividades productivas.</p> <p>Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-agrícola. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Incremento anual o quinquenal de superficie deforestada bajo programa de restauración con especies nativas. Manifestaciones de impacto ambiental por apertura de tierras agrícolas en unidades con cobertura natural. Permisos de cambio de uso del suelo en unidades dentro del polígono del centro urbano.</p>	<p>Federales: SAGARPA SEMARNAT ZOFEMAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>Estatales: SEFOA DGEE ICBC</p> <p>Municipales: DDUEM Productores agrícolas.</p>

ANEXO
IMPACTOS AMBIENTALES POR ACTIVIDADES EN ZONAS URBANAS Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Problema	Causas	Evidencia / ámbito de ocurrencia	Medidas de mitigación/ acciones de apoyo sugeridas	Programas sugeridos e Indicadores para evaluar las acciones de mitigación	Sectores involucrados
Contaminación química de la ciénega y cuerpos de agua costeros	1) Descarga de aguas urbanas sin tratamiento.	Documental/Puntual	Se prohíben las descargas de drenaje sanitario a cuerpos de agua. Instalar la red de drenaje y alcantarillado (Art. 127 Ley de Salud Pública del Estado de BC.). Se sugiere el tratamiento de aguas residuales urbanas conforme a la NOM-001-SEMARNAT-1996, que regula los niveles permisibles de contaminante en la descarga de aguas residuales. Una vez cumplidas estas normas, condicionar las descargas al cumplimiento de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el Estado de Baja California. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de instalación de drenaje y alcantarillado. Número de plantas de tratamiento de aguas residuales y programa de alcantarillado. Incremento anual en los Km de drenaje y alcantarillado. Número de tomas domiciliarias de drenaje y alcantarillado. Programas sistemáticos y permanentes de monitoreo de calidad del agua en el sistema estuarino (Oxígeno disuelto, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Coliformes Totales, pH, Nitratos, Nitritos, Amonio, Fósforo, Sustancias Activas al Azul de Metileno, Grasas y Aceites, Sólidos suspendidos).	Federales: SEDESOL SEMARNAT SS CNA Estatales: SEDESOL SSE SIDUE CESPE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM
	2) Descarga de aguas agro-industriales (lavado de productos agrícolas) sin tratamiento.	Documental/Puntual	Se prohíben las descargas agroindustriales sin tratamiento. Instalar la red de drenaje y alcantarillado (Art. 127 Ley de Salud Pública del Estado de BC.). Se sugiere el tratamiento de aguas residuales urbanas conforme a la NOM-001-SEMARNAT-1996, que regula los niveles permisibles de contaminante en la descarga de aguas residuales. Una vez cumplidas estas normas, condicionar las descargas al cumplimiento de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros. Las empresas deberán contar con el registro de descarga de aguas residuales.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Agrícola del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el Estado de Baja California. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de instalación de drenaje y alcantarillado. Incremento anual en los Km de drenaje y alcantarillado. Número de plantas de tratamiento de aguas residuales agro-industriales. Número de registros de descarga de aguas residuales.	Federales: SEDESOL SAGARPA SS CNA Estatales: SEDESOL SIDUE SSE CESPE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM Agroindustria local.
Contaminación Orgánica de la ciénega y cuerpos de agua costeros.	1) Descarga de aguas urbanas sin tratamiento.	Documental/Puntual	Se prohíben las descargas de drenaje sanitario a cuerpos de agua. Instalar la red de drenaje y alcantarillado (Art. 127 Ley de Salud Pública del Estado de BC.). Se sugiere el tratamiento de aguas residuales urbanas conforme a la NOM-001-SEMARNAT-1996, que regula los niveles permisibles de contaminante en la descarga de aguas residuales. Una vez cumplidas estas normas, condicionar las descargas al cumplimiento de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el Estado de Baja California. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de instalación de drenaje y alcantarillado. Número de plantas de tratamiento de aguas residuales y programa de alcantarillado. Incremento anual en los Km de drenaje y alcantarillado. Número de tomas domiciliarias de drenaje y alcantarillado. Programas sistemáticos y permanentes de monitoreo de calidad del agua en el sistema estuarino (Oxígeno disuelto, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Coliformes Totales, pH, Nitratos, Nitritos, Amonio, Fósforo, Sustancias Activas al Azul de Metileno, Grasas y Aceites, Sólidos suspendidos).	Federales: SEDESOL SEMARNAT SS CNA Estatales: SEDESOL SIDUE SSE CESPE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM
	2) Tránsito de vehículos a alta velocidad.	Observación Directa/Regional	Reglamentar velocidades máximas para el tránsito de vehículos en caminos suburbanos y vecinales. Realizar una señalización vial que indique velocidades permitidas. Realizar un revestimiento de calles. Reincorporación de aguas tratadas o recicladas para el riego de calles.	Programas: Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Equipamiento - Capítulo Servicios Urbanos del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Bandos de policía y buen gobierno, o reglamentos y normas locales de tránsito en zonas suburbanas y rurales. Sistema de señalamientos viales. Km de caminos suburbanos revestidos.	Federales: SCT Estatales: Tránsito del Estado. Municipales: DDUEM DOSPM
Abatimiento de mantos acuíferos	1) Apertura de tierras para uso urbano en zonas de recarga de acuíferos (laderas/pisos de valle).	Cartografiable/Regional	Condicionar el permiso de cambio de uso del suelo a la congruencia con el programa local de desarrollo urbano. En el caso de predios fuera del centro de población, a la congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del territorio, que determinan las unidades donde hay recarga de acuíferos. Bajo este Ordenamiento: No se permitirá la creación de núcleos de población, ni infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional. Restaurar zonas de recarga de acuíferos con el cultivo de especies nativas, fijadoras de nutrientes y humedad, con base en los lineamientos que establece la NOM-062-SEMARNAT-1994, y sus especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Equipamiento - Capítulo Servicios Urbanos del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Programa Hidráulico y de Agua Limpia para el Estado de Baja California. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-recreativo turístico. Nivel de equipamiento. Programa de repoblación con especies nativas, y de conservación de vegetación riparia. Permisos de cambio de uso del suelo (Condicionados al Programa de Desarrollo Urbano o al Dictamen de Congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del Territorio –predios urbanos y no urbanos-)	Federales: SEDESOL SEMARNAT PROFEPA CNA Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM
	2) Apertura de caminos en zonas cubiertas por vegetación natural.	Cartografiable/Regional	Solo se permitirá la apertura de caminos en unidades bajo la política de aprovechamiento, pero se condicionarán a la presentación de un informe preventivo de impacto ambiental, que detalle las medidas de mitigación a los impactos sobre la estética y conectividad del paisaje, y contemple un programa de rescate de especies. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, en los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Densidad de caminos por km2.	Federales: SEDESOL SEMARNAT SCT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM Tránsito Municipal.
Sustitución de cobertura vegetal.	1) Apertura de tierras para uso urbano-recreativo en zonas cubiertas por vegetación natural.	Cartografiable/Regional	Condicionar el permiso de cambio de uso del suelo a la congruencia con el programa local de desarrollo urbano. En el caso de predios fuera del centro de población, a la congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del territorio, que determinan las unidades donde hay ausencia de especies críticas, amenazadas y endémicas (OET). Bajo este Ordenamiento: No se permitirá la creación de núcleos de población, ni infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, en los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Las actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna y otros recursos biológicos deberán seguir las especificaciones de la NOM-126-SEMARNAT-2001.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-recreativo turístico. Nivel de equipamiento. Permisos de cambio de uso del suelo (Condicionados al Programa de Desarrollo Urbano o al Dictamen de Congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del Territorio –predios urbanos y no urbanos-)	Federales: SEDESOL SEMARNAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM
	2) Apertura de caminos en zonas cubiertas por vegetación natural.	Cartografiable/Regional	Solo se permitirá la apertura de caminos en unidades bajo la política de aprovechamiento, pero se condicionarán a la presentación de un informe preventivo de impacto ambiental, que detalle las medidas de mitigación a los impactos sobre la estética y conectividad del paisaje, y contemple un programa de rescate de especies. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, en los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Densidad de caminos por km2.	Federales: SEDESOL SEMARNAT SCT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM Tránsito Municipal.
	3) Incendios provocados por apertura de tierras urbanas.	Cartografiable/Regional	Sancionar quemas urbanas en los términos del Art. 152 Ley de Protección al Ambiente del estado de B.C. y el Art. 100 de la Ley general de Manejo de Residuos. Condicionar el permiso de cambio de uso del suelo a la congruencia con el programa local de desarrollo urbano. En el caso de predios fuera del centro de población, a la congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del territorio, que determinan las unidades donde hay ausencia de especies críticas, amenazadas y endémicas (OET). Bajo este Ordenamiento: No se permitirá la creación de núcleos de población, ni infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, en los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambio de uso del suelo natural-recreativo turístico. Nivel de equipamiento. Permisos de cambio de uso del suelo (Condicionados al Programa de Desarrollo Urbano o al Dictamen de Congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del Territorio –predios urbanos y no urbanos-)	Federales: SEDESOL SEMARNAT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM

Fragmentación de Habitat	Apertura de caminos en zonas cubiertas por vegetación natural.	Cartografiable/Regional	Solo se permitirá la apertura de caminos en unidades bajo la política de aprovechamiento, pero se condicionarán a la presentación de un informe preventivo de impacto ambiental, que detalle las medidas de mitigación a los impactos sobre la estética y conectividad del paisaje, y contemple un programa de rescate de especies. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, en los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C, el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado.. Establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Densidad de caminos por km2. Nivel de equipamiento.	Federales: SEDESOL SEMARNAT SCT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM Tránsito Municipal.
Degradación del suelo.	Alteración de la microbiota natural del suelo por aporte de residuos agro-industriales.	Documental/puntual	Se prohíben las descargas agroindustriales sin tratamiento. Instalar la red de drenaje y alcantarillado (Art. 127 Ley de Salud Pública del Estado de BC).. Se sugiere el tratamiento de aguas residuales urbanas conforme a la NOM-001-SEMARNAT-1996, que regula los niveles permisibles de contaminante en la descarga de aguas residuales. Una vez cumplidas estas normas, condicionar las descargas al cumplimiento de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros. Las empresas deberán contar con el registro de descarga de aguas residuales.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Promoción Productiva – Capítulo Promoción Pecuaría del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de instalación de drenaje y alcantarillado. Incremento anual en los Km de drenaje y alcantarillado. Número de plantas de tratamiento de aguas residuales agro-industriales. Número de registros de descarga de aguas residuales.	Federales: SEDESOL SEMARNAT SAGARPA PROFEPA Estatales: SEDESOL SIDUE SEFOA DGEE Municipales: DDUEM DOSPM Agroindustria local.
Azolvamiento de cuerpos costeros	1) Ruptura del balance de sedimentos por construcción de infraestructura.	Documental-Cartografiable/Sistema Estuarino	Se prohíbe la construcción de marinas. Se prohíben modificaciones a geofomas de los elementos naturales. Se prohíben dragados. Se prohíbe la obstrucción de los cauces principales de flujo y reflujo de marea por infraestructura. Se deberán restablecer franjas de vegetación nativa en las orillas de los humedales, considerando el límite máximo de pleamar. Toda construcción de infraestructura costera deberá presentar un Manifiesto de Impacto Ambiental, y sujetarse a los lineamientos de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Programa Estatal de Pesca y Acuicultura 2003-2007. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambios en la morfodinámica litoral. Nivel de equipamiento en unidades con litoral. MIAS o Estudios de Riesgo Ambiental para obras costeras.	Federales: SEDESOL SEMARNAT SECTUR ZOFEMAT CRIP Estatales: SEDESOL SIDUE Municipales: DDUEM DOSPM
	2) Ruptura del funcionamiento hidrodinámico por instalación de infraestructura.	Documental-Cartografiable/Sistema Estuarino	Se prohíbe la construcción de marinas. Se prohíben modificaciones a geofomas de los elementos naturales. Se prohíben dragados. Se prohíbe la obstrucción de los cauces principales de flujo y reflujo de marea por infraestructura. Se deberán restablecer franjas de vegetación nativa en las orillas de los humedales, considerando el límite máximo de pleamar. Toda construcción de infraestructura costera deberá presentar un Manifiesto de Impacto Ambiental, y sujetarse a los lineamientos de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Programa Estatal de Pesca y Acuicultura 2003-2007. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambios en la morfodinámica litoral. Nivel de equipamiento en unidades con litoral. Manifestaciones de Impacto Ambiental o Estudios de Riesgo Ambiental para obras costeras.	Federales: SEDESOL SEMARNAT SECTUR ZOFEMAT CRIP Estatales: SIDUE Municipales: DDUEM DOSPM
Pérdida de la calidad del paisaje.	1) Apertura de tierras para uso urbano-recreativo en zonas con buen estado de conservación.	Cartografiable/Regional	Condicionar la apertura de caminos a la congruencia con el programa local de desarrollo urbano. En el caso de predios fuera del centro de población, a la congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del territorio, que determinan las unidades donde hay ausencia de especies críticas, amenazadas y endémicas (OET). Requerir una manifestación de impacto ambiental como requisito previo a la instalación de infraestructura, describiendo las medidas de mitigación a impactos potenciales sobre el paisaje. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional, en los términos del Ordenamiento Ecológico, la NOM-059-SEMARNAT-2001, el Art. 35 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de B.C. y el Art. 47 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural de B.C, que tipifica las zonas de importancia escénica, cultural, histórica, o ecológica como patrimonio del estado. Si se trata de apertura de tierras en unidades con litoral, toda transformación deberá sujetarse a los lineamientos de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Cambios anuales en la cobertura natural/urbano recreativo.	Federales: SEDESOL SEMARNAT SCT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: DGEE SIDUE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM Tránsito Municipal.
	2) Instalación de basureros en zonas con buen estado de conservación.	Cartografiable/Regional	Realizar un estudio geo-hidrológico que permita identificar sitios para la depositación de desechos urbanos, conforme a la NOM-083-SEMARNAT-1996. Condicionar la instalación de centros de acopio y recepción de basura un permiso de cambio de uso del suelo, que requiera una MIA para la reducción de impactos sobre la estética y conectividad del paisaje. No se permitirá la creación de infraestructura de materiales permanentes en unidades conservadas, de dunas, o con importancia ecológica funcional. Si se trata de unidades con litoral, toda transformación deberá sujetarse a los lineamientos de la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Equipamiento - Capítulo Servicios Urbanos del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de instalación de drenaje y alcantarillado. Programa de Creación de Infraestructura Ambiental. Número de sitios para acopio o tratamiento de residuos sólidos. Permisos de cambio de uso del suelo (Condicionados al Programa de Desarrollo Urbano o al Dictamen de Congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del Territorio –predios urbanos y no urbanos-)	Federales: SEDESOL SEMARNAT CNA PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE Municipales: DDUEM DOSPM
	3) Apertura de caminos en zonas con buen estado de conservación.	Cartografiable/regional	Trazar rutas para el tránsito de vehículos todo-terreno con base en los resultados del Ordenamiento, que determinan las unidades donde hay ausencia de especies críticas, amenazadas y endémicas. Establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas. Condicionar la apertura de caminos a la presentación de una manifestación de impacto ambiental, que detalle las medidas de mitigación a los impactos sobre la estética y conectividad del paisaje, y contemple un programa de rescate de especies. La apertura de caminos deberá establecer una franja mínima de 100 metros respecto a las áreas mejor conservadas. Unidades costeras menores a cinco km de longitud deberán tener un solo acceso a la playa, y la distancia entre un camino y otro deberá ser mayor a 30 km, conforme a los criterios provistos por la NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.	Programas: Subprograma de Ecología y Medio Ambiente del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Subprograma de Infraestructura del Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población San Quintín-Vicente Guerrero. Programa Estatal de Protección al Ambiente. Programa de Inspección de Actividades Productivas. Indicadores de seguimiento (Gestión y desempeño): Programa de monitoreo de cambios en el paisaje. Nivel de equipamiento (Densidad de caminos por unidad de área). Permisos de cambio de uso del suelo (Condicionados al Programa de Desarrollo Urbano o al Dictamen de Congruencia con los resultados del Ordenamiento Ecológico del Territorio –predios urbanos y no urbanos-)	Federales: SEDESOL SEMARNAT SCT PROFEPA DIRECCION DE VIDA SILVESTRE. Estatales: SEDESOL SIDUE DGEE ICBC Municipales: DDUEM DOSPM Tránsito Municipal.